

1.º- Nave n.º 14 Sita en la calle inmediaciones de la Hípica s/n., con la denominación de naves de Incomisa, en Melilla. Tiene una superficie construída de 169 m. cuadrados. Linda frente con patio común al fondo con línea fronteriza; izquierda, con finca n.º 15, y derecha con finca n.º 13.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte de 3,690 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 245, libro 244, folio 51, finca 14.491.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 7).

2.º- Nave n.º 15 sita en la calle inmediaciones de la Hípica s/n, con la denominación de Naves de Incomisa, en Melilla. Tiene una superficie construída de 169 m. cuadrados. Linda frente con patio comun; al fondo con línea fronteriza; izquierda, con finca n.º 16, y derecha con finca n.º 14.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gasto comunes del edificio del que forma parte de 3,690 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 245, libro 244, folio 54, finca 14.492.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 8)

3.º- Nave n.º 20, Edificio industrial sito en la Carretera de Dique s/n en Melilla. Tiene una superficie construída de 195,8100 m. cuadrados. Linda frente con Carretera del Dique Sur; al fondo con nave n.º 21; izquierda, con nave n.º 19, y derecha con vial interior de la urbanización.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gasto comunes del edificio del que forma parte de 6,000 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 459, libro 458, folio 183, finca 12.754.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 9).

Se decreta el embargo de dichos bienes concretos designados por el ejecutante: al no concurrir motivo racional que permita dudar que, indiciariamente, pertenecen al ejecutado MERCANTIL HERMANOS BENTLA S.L. y D. ABDERRAHIM BENTLA, que se reputan suficientes para cubrir las cantidades recla-

madas, librándose al efecto los despachos necesarios para garantizar la traba.

Notifíquese al ejecutado/s esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario
(siguen firmas)

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a HERMANOS BENTLA S.L. a fin de que se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de declarar en situación procesal de rebeldía.

En Melilla, a 19 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial.

PROCEDIMIENTO:

DIVORCIO CONTENCIOSO 253/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2505.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Procedimiento: Divorcio Contencioso 253/2004.

En Melilla a tres de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. D. Luis Miguel Álvarez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 253/2004 a instancia de D.^a Concepción García Carriazo en representacion de Doña Dunia Bumedien Hamed con la asistencia letrada de Doña Ana Calderón Paradela contra D. El Hassane Fati, en reclamación de la declaración de divorcio.

F A L L O